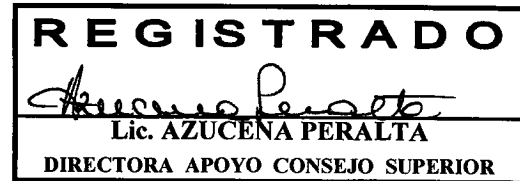




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO la Resolución N° 2333/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, en la Extensión Áulica Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 987 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Programación en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la Facultad Regional Buenos Aires dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

Que, no obstante, el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, es resultado de la presentación de la Facultad Regional Buenos Aires ante el Ministerio de Educación de la Nación, dentro del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos", por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

"2013 – Año del 60° Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, en la Extensión Áulica Cañuelas, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

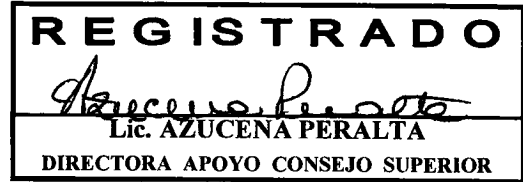
ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Programación para la Facultad Regional Buenos Aires, a dictarse en la Extensión

"2013 – Año del 60º Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



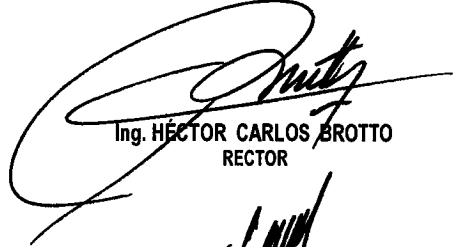
Áulica Cañuelas, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.


ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 883/2013

mes
sr


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior